

SECRETARIA: Mayo 04 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)-

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	DANIEL ANTONIO RAVE ZULETA
Radicado:	2015 00138
Interlocutorio;	404

Solicita la parte demandante el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario o financiero que posea **DANIEL ANTONIO RAVE ZULETA** en el Banco Popular S.A.

Por considerarlo procedente se resolverá favorablemente la solicitud artículo 593 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

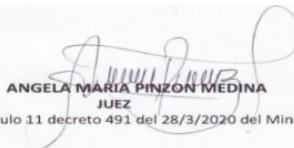
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y de ahorro u otro título bancario o financiero que posea **DANIEL ANTONIO RAVE ZULETA** en el Banco Popular S.A.

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio a esa entidad bancaria para los fines pertinentes.

TERCERO: Se advierte que se embargará la cuenta de ahorros o corriente que supere la suma de \$34.878.178 con fundamento en la (Circular 077 del 10 de octubre de 2017) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 058 del 6 de mayo de 2021



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc